



International
Labour
Organization

ACT/EMP

PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 PARA EMPLEADORES



¿QUÉ ES LA UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES?

Es una organización empresarial que representa a los industriales de la Provincia de Buenos Aires, agrupando a uniones industriales territoriales, cámaras sectoriales y empresas individuales.

REPRESENTAMOS:



26.000
establecimientos
industriales



2.061.144
asalariados en el sector
privado del total país.



32%
del empleo total privado
asalariado en el país



35%
del total exportado
por el país



33%
33% del Producto
Interno Bruto argentino



35%
de la producción
manufacturera del país

¿QUÉ HACEMOS?:

Actuamos en favor de todo aquello que promueva al sector industrial de la Provincia de Buenos Aires. Ejercemos su representación ante los poderes públicos y organismos nacionales e internacionales.

Desarrollamos acciones que tiendan al fortalecimiento de un mercado interno sólido, integrado vertical y horizontalmente; en condiciones justas, equitativas, permanentes y claras para la inversión productiva y toda la actividad del sector.

¿CÓMO LO HACEMOS?

TENEMOS 10 DEPARTAMENTOS TÉCNICOS:



Ambiente y Sustentabilidad



Comercio Exterior



Formación e Innovación



Infraestructura y Parques Industriales



Jóvenes y Desarrollo Territorial



Legislación y Política Productiva



Mujeres Empresarias



Política Tributaria



PyMI, Comercio y Financiamiento



MiPyMEs y Emprendedores

UIPBA EN ACCIÓN:

1

ACCIONES COVID-19:

Elaboración de informes, protocolos, guías y campaña de concientización del COVID-19 en el ámbito empresarial.

2

ASISTENCIA PYMI:

En el marco de los departamentos técnicos de la casa, los socios UIPBA recibirán atención personalizada ante gestiones vinculadas a los órganos de gobierno.

3

BENEFICIOS PYME:

Los socios de la casa recibirán asesoramiento gratuito y beneficios exclusivos con el Banco Nación, IRAM, Movistar, Provincia Seguros, y Sancor Salud, entre otros. Además, estos beneficios significan, entre otras cosas, aportes para el fortalecimiento para las uniones industriales territoriales y las cámaras sectoriales.

4 MESA PLAN NACIONAL DE CALIDAD:

Junto al ministerio de Producción nacional y provincial, del IRAM, el INTI y el OAA realizamos seminarios sobre Normas, Calidad y Reglamentos Técnicos, con el objetivo de brindar información y capacitar a los empresarios industriales sobre la importancia de la normalización.

5 ESCUELA DE DIRIGENTES:

Con el apoyo y el acompañamiento de la OIT desarrollamos la escuela con el objetivo de formar a los dirigentes empresariales para mejorar sus capacidades en materia de gobernanza, comunicación, lobby, consolidación y mejora de su incidencia frente a las autoridades del sector público y dirigentes de otras organizaciones que conforman el tejido político y social del país.

6 CAPACITACIONES:

Desde UIPBA, con el apoyo de organizaciones gubernamentales, instituciones nacionales y entidades privadas, realizamos distintas capacitaciones, cursos y seminarios presenciales y de modalidad online vinculados a las principales temáticas que le conciernen al industrial.

7 CICLO DE DEBATES:

En pos del diálogo y el consenso realizamos charlas con referentes políticos en búsqueda del trabajo articulado por el desarrollo del trabajo y la industria.

Para recibir más información escribinos a uipba@uipba.org o
visitá nuestra web www.uipba.org.ar y nuestra redes @UIPBA



En el contexto de la pandemia, UIPBA en articulación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha desarrollado un nuevo servicio a sus socios, para asesorarlos y capacitarlos en materia de protocolos, seguridad e higiene, cobertura de ART y obras sociales, entre otros temas ante el COVID-19.

El objetivo específico de este trabajo articulado es acercarles a nuestros socios el contenido de una guía que apoye a los industriales en el proceso de la reapertura de las plantas industriales, teniendo como base las recomendaciones elaboradas por la Organización Internacional del Trabajo OIT-ACTEMP y realizando un capítulo específico para la Provincia de Buenos Aires.

En esta guía digital que se actualizará con la publicación de cada nueva normativa, encontrarán el detalle de las regulaciones que deberán cumplir las empresas y un apartado realizado por un especialista en la materia, donde se detallen las recomendaciones para evitar contagios, cuidar a los colaboradores, a los empleadores y la reapertura industrial en caso de COVID positivo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS Y CONFIRMADOS CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA INDUSTRIA

El objetivo del presente protocolo es reiterar la importancia de implementar las medidas de prevención, detección temprana y control que permitan brindar la respuesta sanitaria integral necesaria para la atención y protección de la población susceptible de COVID-19. Asimismo, el seguimiento de estas recomendaciones reducen las complicaciones y posible mortalidad a causa del virus y procuran limitar la propagación de la pandemia, en el territorio provincial y nacional.

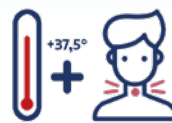
La definición de caso, contacto y medidas a seguir propuestas en este protocolo están basadas en las recomendaciones para el equipo de salud del Ministerio de Salud de la Nación, al 26 de junio de 2020 que se encuentran en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga del brote en curso.

La contingencia COVID-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución, se incorporó al Régimen Legal de Enfermedades de Notificación Obligatoria establecido por Ley 15465, debiendo ser notificado por el Personal de Salud, todo caso sospechoso, confirmado y de sus contactos, al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

SÍNTOMAS COVID 19: AMPLIADOS EN LA ACTUALIZACIÓN CON FECHA 06/08/20.



FIEBRE Y TOS



**FIEBRE Y DOLOR
DE GARGANTA**



**FIEBRE Y DIFICULTAD
PARA RESPIRAR**



**FALTA DE OLFATO
Y/O GUSTO**



CEFALEA



**DIARREA
O VÓMITOS**

Dentro de los objetivos del presente trabajo, posee fundamental relevancia, acercar al empresario industrial de la provincia de Buenos Aires, de una forma simple y clara cuatro temas de relevancia:

- Actualización del Protocolo Sanitario en materia de COVID-19, con ampliación de síntomas de alerta y definición de conceptos, entre otros.
- Procedimiento esencial ante un presunto caso de contagio o bien un COVID positivo.
- COVID positivo y las ART.
- Licencia Laboral por COVID positivo y liquidación de haberes.

Resumen de actualizaciones de relevancia para la industria:

- **Definición de caso:** se incluyen cefalea, diarrea y vómitos a los síntomas a evaluar en los casos sospechosos.

Se incorpora la clasificación “caso confirmado” para contactos estrechos convivientes de casos positivos confirmados por laboratorio.

- **Diagnóstico de laboratorio:** se enfatiza que no se encuentra indicado el estudio por PCR en personas asintomáticas, y se detallan las situaciones más frecuentes identificadas en la práctica.
- **Alta de aislamiento en casos con neumonía grave:** de persistir la positividad en la RT-PCR de control, se deberá reevaluar a los 21 días desde el inicio de los síntomas.
- **Manejo de contactos:** en la actual situación epidemiológica se extiende la indicación de aislamiento a los contactos estrechos tanto de un caso sospechoso como de un caso confirmado de COVID-19.

El adecuado tratamiento que demos a un caso de presunto COVID-19 o COVID positivo, nos permitirá prevenir y controlar el riesgo de diseminación de casos dentro de nuestros establecimientos.

DEFINICIONES DE CASO

Tendremos un **caso sospechoso**, cuando un trabajador hubiere presentado los siguientes síntomas y los mismos hubieren comenzado dentro de los 7 días previos al aviso que diere a su empleador.

Primer criterio

- Temperatura de 37,5°C o más.
- Tos.
- Odinofagia.
- Dificultad respiratoria.
- Pérdida repentina del gusto o del olfato.
- Cefalea.
- Diarrea o vómitos sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

Segundo criterio

Con un solo síntoma, de los expuestos ut supra, tendremos un **CASO POSITIVO** al tratarse del siguiente grupo de personas:

- Personal de salud.
- Residentes y personal de instituciones semicerradas o establecimientos de estancia prolongada.
- Personal esencial.
- Residentes de barrios populares y pueblos originarios.
- Contacto estrecho de un caso confirmado por laboratorio de COVID-19 dentro de los 14 días desde el último contacto.

Tendremos un COVID-19 cuando:

- **Caso confirmado por laboratorio:** Toda persona que presente resultados positivos por RT-PCR para SARS CoV-2.
- **Caso confirmado por criterio clínico-epidemiológico:** En áreas con transmisión comunitaria se confirmará por criterio clínico-epidemiológico a aquellos casos sospechosos que sean contacto estrecho conviviente (toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19) de un caso de COVID-19 confirmado por laboratorio.

Estos casos son considerados confirmados a los efectos de las medidas de prevención y control, y no requerirán estudios para el diagnóstico.

De tratarse de los pacientes, pertenecientes al siguiente grupo, igualmente, deberán ser testeados efectivamente:

- Pacientes que presenten criterios clínicos de internación.
- Pacientes con factores de riesgo (edad mayor a 60 años, diabetes, enfermedad cardiovascular o respiratoria crónica, insuficiencia renal, cirrosis, inmunocomprometidos y con obesidad).
- Personas gestantes.
- Personas que residan o trabajen en instituciones semicerradas o de estancia prolongada.
- Trabajadores y trabajadoras de la salud.
- Personal esencial.
- Personas fallecidas, sin causa conocida.

Las medidas de control a implementar ante un caso confirmado por criterio clínico-epidemiológico, deben ser las mismas que se llevan a cabo frente a casos confirmados por laboratorio (aislamiento y control clínico del caso, así como también, identificación y aislamiento de sus contactos estrechos).

El alta epidemiológica se otorgará a los 10 días desde el comienzo de la fecha de inicio de los síntomas, MÁS al menos 72 horas después de la estabilidad de los síntomas respiratorios si no existió necesidad de internación.

Cabe destacar que estas definiciones de caso son dinámicas y pueden variar según la situación epidemiológica.

Ante un caso sospechoso, debe aislarse al trabajador en una zona segura, sin tráfico de personas y dar aviso en primer lugar a la autoridad sanitaria competente.

Debe llevarse adelante consulta telefónica previa, a fin de evitar la concurrencia del trabajador a los centros de atención médica, o en caso de hacerlo, que la misma sea contando con las debidas instrucciones previas.

Se encuentra disponible en la Provincia de Buenos Aires, la línea 148, durante las 24 horas, para consultas y orientación a la comunidad.

Se han desarrollado también, aplicativos móviles para la identificación de síntomas, líneas de atención gratuita a nivel municipal o bien para afiliados de obras sociales y/o medicina prepaga.

De no recibir adecuada respuesta de parte de la autoridad sanitaria y/o la obra social o la medicina prepaga en cuestión, el trabajador, podrá ser trasladado al centro de salud o a su domicilio en vehículo particular, aplicando los protocolos de seguridad debidos, debiendo mantenerse aislado incluso de su grupo familiar, a la espera del seguimiento que brinde la autoridad sanitaria.

Se recomienda a todo el universo de empleadores realizar el seguimiento del estado de salud de sus dependientes, a través de sus departamentos de recursos humanos, dejando constancia interna de la respuesta o falta de ella, de las autoridades sanitarias respectivas y la evaluación de los trabajadores.

Para el caso de un COVID POSITIVO, confirmado: El trabajador deberá quedar aislado por el término de 10 días desde el Testeo Positivo.

Para el caso de un COVID positivo por convivencia: El trabajador deberá quedar en aislamiento por el término de 14 días desde el testeo Positivo o bien desde el último contacto con el Positivo Confirmado.

Para el caso de un contacto estrecho: El trabajador quedará en aislamiento, por el término de 14 días desde el último contacto con el Covid Positivo o con el Presunto Covid Positivo.

ALTA DEL AISLAMIENTO DE UN CASO DE COVID-19

En el actual contexto de pandemia de COVID-19 los criterios para el manejo de casos son dinámicos y se adecúan conforme con las actualizaciones de la evidencia disponible y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Casos confirmados de COVID-19 con Neumonía grave: continuar con el aislamiento al menos hasta 10 días desde el inicio de los síntomas, más al menos 72 horas después de la involución o estabilidad de los síntomas respiratorios, MÁS PCR negativa en una muestra respiratoria de hisopado nasofaríngeo. En caso de obtener un PCR positiva reevaluar luego de 21 días desde el inicio de los síntomas.

Casos confirmados de COVID-19 con formas leves o moderadas: continuar con el aislamiento hasta 10 días después del inicio de los síntomas, más o menos 72 horas después de la involución o estabilidad de los síntomas respiratorios. Se otorga el alta del aislamiento sin necesidad de PCR

Por resolución conjunta del Ministerio de Salud de la Nación y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, no podrá exigirse al trabajador alta médica, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo acaecidos los plazos indicados.

Finalización del seguimiento de un contacto estrecho: el seguimiento de un contacto de un caso confirmado se considera finalizado si no presenta síntomas hasta el final del período de aislamiento de 14 días desde el último contacto. Una vez finalizado el período de aislamiento la persona debe seguir aplicando las medidas de salud pública recomendadas para la población general. En caso de contactos estrechos de un caso sospechoso se finalizará el aislamiento en caso de descartar el caso. No se indica el estudio por PCR en contactos estrechos. Un resultado negativo en un contacto estrecho no descarta el diagnóstico, debiendo completar el período de aislamiento de 14 días desde el último contacto.

De acuerdo con el Consenso del Comité Asesor para Temas sobre COVID-19 del Ministerio de Salud de la PBA sobre diagnóstico y vigilancia, la bibliografía indica que el método de PCR presenta sensibilidad adecuada para la detección de SARS-Cov-2, a partir del inicio de los síntomas en los pacientes testeados. Los estudios actuales indican que antes de la presencia de los síntomas la sensibilidad de la técnica disminuye significativamente, mostrando una proporción de falsos negativos (personas que tienen la presencia del virus pero que dan resultado negativo frente a la prueba realizada) entre el 60 y el 100%.

En este sentido, no está indicada la realización del diagnóstico por esta técnica antes de la aparición de la sintomatología correspondiente, ya que la misma tiende a producir un resultado no concluyente que pone en riesgo tanto a la persona diagnosticada como a la comunidad a la cual pertenece. Ante temperatura de 37,5°C o más u otra sintomatología respiratoria, se considerará caso sospechoso y se procederá en consecuencia.

Los contactos estrechos deberán permanecer bajo monitoreo activo durante 14 días a partir del último día de exposición con el caso confirmado, y deberá reportarse su seguimiento por la autoridad sanitaria para su monitoreo.

Alta del aislamiento de pacientes en aislamiento domiciliario o en centros extrahospitalarios: Los casos sospechosos y confirmados que permanezcan en aislamiento extrahospitalario obtendrán el alta del aislamiento de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud:

Los criterios para el alta son:

- Casos leves confirmados en aislamiento en domicilio o en Centros extrahospitalarios: Aislamiento adecuado durante 10 días desde el inicio de los síntomas, más mejoría clínica y permaneciendo 72 horas afebril.
- Casos leves sospechosos en aislamiento en domicilio o en Centros extrahospitalarios: Finaliza el aislamiento ante descartar de la infección.

MEDIDAS DE DESINFECCIÓN

Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el trabajador. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la normativa de limpieza y desinfección.

El virus se inactiva tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica.

El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención camisolín, barbijo, guantes, protección facial o gafas y botas.

¿CÓMO DEFINIMOS UN CONTACTO ESTRECHO?

Los contactos estrechos de un caso sospechoso o confirmado deberán ser informados dentro de las 24 horas de su condición e iniciar inmediatamente el aislamiento en el domicilio durante 14 días desde el último contacto con el caso. En caso de ser convivientes y no poder realizar un aislamiento del caso en las condiciones óptimas, la cuarentena se prolongará 14 días desde el final del aislamiento del caso. Si el caso sospechoso resultara descartado se interrumpirá el aislamiento de los contactos de éste. Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual.

Definición de contacto estrecho: Para todas las situaciones se considerarán los contactos del caso sospechoso o confirmado en un período que se extiende desde las 48 horas previas al inicio de síntomas o de la toma de muestra para el diagnóstico (si se trata de un caso asintomático) hasta que el caso es aislado.

En la comunidad:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado durante al menos 15 minutos (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente debe considerarse:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado durante al menos 15 minutos (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)

Adicionalmente debe considerarse:

- Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a toda persona que: o comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19 o concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc.) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado (menos de 2 metros, durante al menos 15 minutos).
- Medios de transporte: todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

En un buque:

- Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

Manejo de contactos estrechos teniendo en cuenta que la información actual disponible:

- El período de incubación estimado es de 1-14. Se recomiendan 14 días de seguimiento en contactos.
- La transmisión sería por vía respiratoria de gota y contacto.

Principales acciones para control de contactos estrechos de un caso sospechoso o confirmado:

- Se indicará aislamiento domiciliario estricto **DURANTE 14 DÍAS DESDE EL ÚLTIMO CONTACTO** con el caso.
- Se realizará monitoreo diario por el equipo de salud o personal designado de los síntomas, incluida fiebre, tos, pérdida del gusto o del olfato, o dificultad para respirar.
- El contacto deberá tener un correo electrónico y teléfono del referente jurisdiccional para la comunicación.
- El equipo de salud debe indicar: no salir del domicilio, no recibir visitas, no tener contacto estrecho con otras personas (distancia mínima de 2 metros), lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel periódicamente, no compartir utensilios de cocina (plato, vaso, cubiertos, etc.), mate y utilizar elementos de aseo de forma exclusiva (jabón, toalla), ventilar los ambientes, al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo, usar pañuelo descartable (desechar inmediatamente), limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente (especialmente mesas, mesadas, sillas, escritorios de trabajo y otros utilizados diariamente como picaportes y teléfono celular) de la siguiente manera:
 - Con una solución de agua y detergente.
 - Enjuagar con agua limpia.
 - Desinfectar con una solución de 100 ml de lavandina de uso comercial en 10 litros de agua.

- No es necesario el uso de barbijo en ausencia de síntomas.
- Ante la presencia de síntomas (tos o temperatura de 37,5°C, dolor de garganta, falta de aire, anosmia/disgeusia), comunicarse, si es posible telefónicamente, inmediatamente con el servicio de salud.

Todas las personas deberán cumplimentar las presentes medidas en ejercicio de su responsabilidad social y el interés público superior de salud pública comprometido en el marco de la Pandemia por coronavirus COVID-19. Las indicaciones para el distanciamiento social son:

- Distancia interpersonal mínima de 2 metros.
- No más de una persona cada 4 metros cuadrados.
- No realizar eventos y/o reuniones.
- Utilizar medios electrónicos para la realización de gestiones, trámites, etc.
- Trabajar a distancia, en la medida que sea posible.
- No utilizar el transporte público, salvo extrema necesidad y evitar viajar en horas pico.
- No exceder el 50 % de la capacidad de los espacios.
- No compartir utensilios, incluido el mate.
- Cancelar actividades que no sean esenciales (Ejemplo: turnos médicos programados, visitas sociales, etcétera).
- Uso de barbijos caseros o tapabocas-nariz (cubreboca, nariz y mentón) como medida adicional para reducir el contagio para todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas y en todos los espacios cerrados de acceso público (oficinas públicas, locales comerciales, etc.) Las personas mayores de 60 años además deberán:
- Permanecer en el domicilio la mayor parte del tiempo y minimizar el contacto social.
- Evitar contacto con personas con síntomas respiratorios o personas que volvieron de zonas afectadas en los últimos 14 días.
- No asistir a actividades sociales, lugares de alto tránsito y aglomeración de personas. Estas medidas de distanciamiento social son obligatorias en los espacios públicos, semipúblicos y privados con acceso libre o restringido sea este pago o gratuito.

Requisitos para el aislamiento domiciliario:

- El paciente y sus convivientes deben ser capaces de comprender y aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene y prevención.
- Se recomienda que en el domicilio se reduzca al mínimo posible el número de convivientes. Evitando, si es posible, la convivencia con niños pequeños.
- Asegurar la disponibilidad de un teléfono que garantice la comunicación permanente con el personal sanitario hasta el alta.

- Se informará a los miembros de la familia y convivientes que serán considerados contactos estrechos y deberán cumplir 14 días de aislamiento desde el final del aislamiento del caso PROTOCOLO de preparación para la respuesta ante la contingencia de Enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) 35
- Se ha de procurar que, de ser necesario, sea una única persona la que proporcione atención al paciente y deberá extremar las medidas básicas de cuidado.
- Se deberá instruir al paciente y convivientes la comunicación inmediata con el servicio de emergencia, ante la progresión del cuadro clínico.
- Se deberá contar con capacidad para realizar una atención y seguimiento domiciliario, idealmente mediante controles por vía telefónica o presencial cuando se considere necesario

Recomendaciones para el correcto aislamiento en domicilio:

- El paciente debe permanecer en una estancia o habitación de uso individual
- La puerta de la habitación debe permanecer cerrada hasta la finalización del aislamiento. En caso de que sea imprescindible que el paciente haga uso de las zonas comunes, deberá utilizar barbijo quirúrgico y realizar higiene de manos al salir de la habitación y antes de entrar en ella.
- La estancia o habitación tenga ventilación adecuada directa a la calle, patio, jardín interior. No deben existir corrientes forzadas de aire provenientes de sistemas de calor o de refrigeración.
- Las zonas comunes también deberán mantenerse bien ventiladas.
- De ser posible, se debe disponer de un baño para uso exclusivo del paciente, o en su defecto, limpiado con lejía doméstica (lavandina) tras cada uso que este haga.
- Se debe colocar en el interior de la estancia o habitación un tacho de basura, con tapa de apertura de pedal, y en su interior una bolsa de plástico con cierre para depositar los residuos.
- Los utensilios de aseo deben ser de uso individual, al igual que los productos para la higiene de manos como el jabón o la solución hidroalcohólica.
- La ropa personal, ropa de cama, toallas, etc. debe ser de uso exclusivo del paciente. Esta debe cambiarse frecuentemente.
- La persona enferma debe adoptar las medidas de higiene respiratoria: cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o pañuelos desechables, que se depositarán en el tacho de basura dispuesto dentro de la habitación tras su uso. Lavado de manos con frecuencia con agua y jabón. También podrá utilizar soluciones hidroalcohólicas si están disponibles.
- La persona enferma no podrá recibir visitas durante el periodo de aislamiento, compartir las comidas en un espacio común, debe hacerlo en la habitación, ni compartir entretenimiento en un espacio común (Televisión, juegos).

Ante cualquier consulta podés ingresar a:

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - COVID-19

<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/>

Ministerio de Salud de la Nación - COVID-19

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Lectura sugerida:

Guía OiT: Regresar al trabajo de forma segura Guía para los empleadores sobre la prevención de la COVID-19

https://www.ilo.org/actemp/publications/WCMS_744784/lang--es/index.htm

Informes COVID:

<https://www.uipba.org.ar/covid/one/>

Capacitaciones COVID:

<https://www.youtube.com/channel/UC8KLwucjPF4qSGDhUfrcqZA/playlists>